



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00232-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CLARA HELENA GENES BITAR
DEMANDADO	RAFAEL DAVID GENES BALLESTEROS

Mediante auto adiado 19-mayo-2023 se concedió a la parte demandante el término de quince (15) hábiles para que diera cumplimiento a lo establecido en los art. 227 y 228 del CGP; el término fenecía el 10-junio-2023.

El 9-junio -2023, es decir, previo al vencimiento de dicho término, solicita su ampliación aduciendo que el perito contratado para realizar la experticia determinó que para realizarla es necesario contar con documentos no recientes firmados por el demandado RAFAEL DAVID GENES BALLESTEROS en tanto los documentos que firma dentro del proceso son insuficientes para determinar la veracidad de su firma. Solicita se requiera al demandado para que aporte documentos no recientes a fin de poder realizar la pericia.

Considera el despacho que es procedente la solicitud de ampliación del término, por lo tanto, se le concederá el término de diez (10) días adicionales, sin embargo, se niega la solicitud de documentos antiguos firmados por RAFAEL DAVID GENES BALLESTEROS en tanto la misma es ambigua ya que se desconoce cuáles son los documentos ni la fecha de los mismos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Conceder a la parte demandante el termino de diez (10) días adicionales para presentar la experticia.

SEGUNDO: Negar la solicitud de documentos antiguos firmados por RAFAEL DAVID GENES BALLESTEROS por lo expuesto en la motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66dc3663f31ddc2d1ab9c303752b79a39ebd962844ce684f1b0ae4c05a0759de**

Documento generado en 05/07/2023 11:18:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>